

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1

0004900✓

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que el 20 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PREDIOS Y EQUIPOS-PREQUI C.A.**

Que la señora Emma Murillo de Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.457.DIC.I de 1998.09.09 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-4997 del 7 de octubre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de **PREDIOS Y EQUIPOS-PREQUI C.A.** POR CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL DOSCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

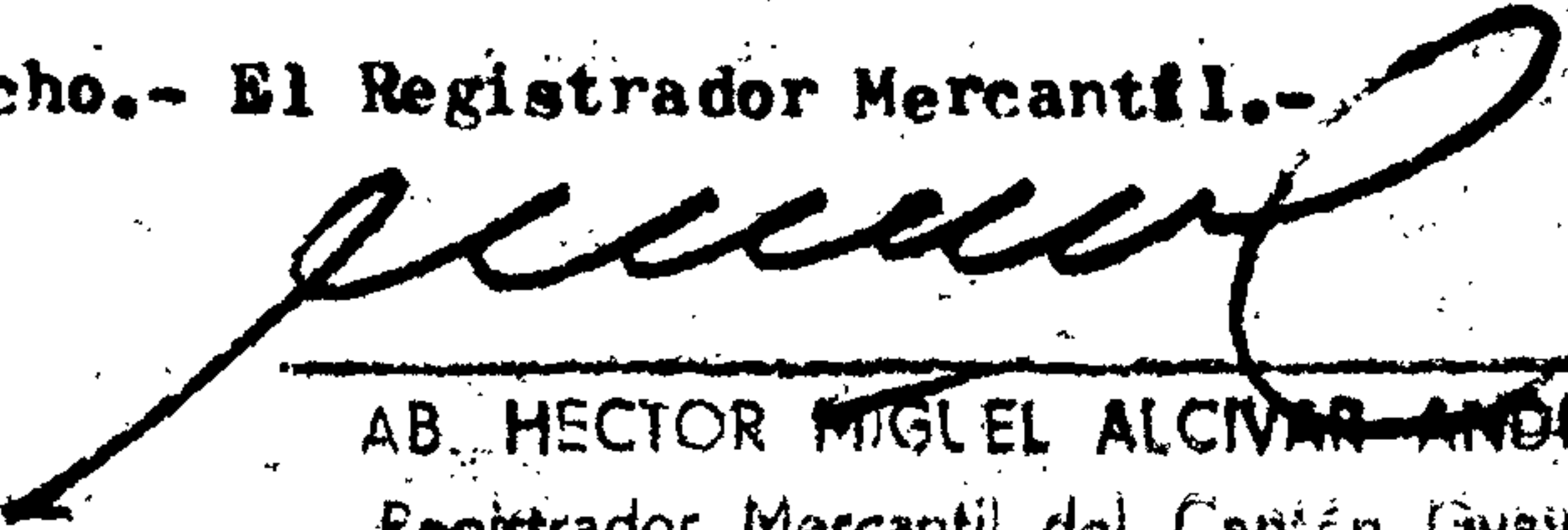
20 OCT. 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

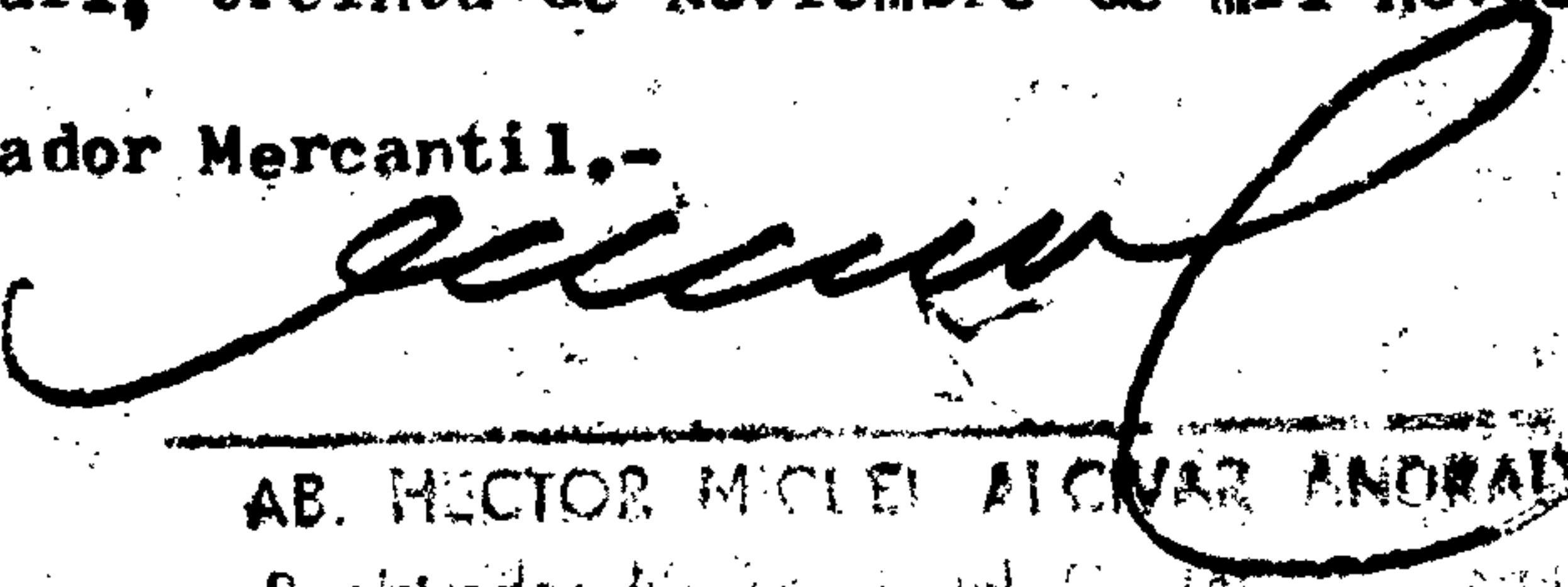
ANDA/VAP/GPC

Exp. No. 19.118-80

Queda inscrita esta Resolución a foja 13.919, número 1.507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.658 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 5.708 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 ; 2.660 del mismo Registro de 1.981 ; y , 36.591 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

